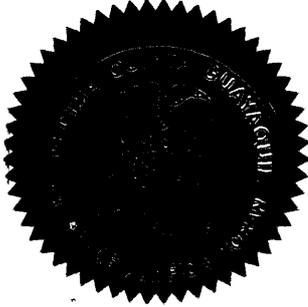




NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
 Abogada



Número



*Aumento de Capital Suscrito y
 Reforma Parcial del Estatuto
 Social de la Compañía Equitesa,
 Equipos y Terrenos S.A.-----
 Cuantía: \$2'321,342.00.----*

*En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve ¹⁷ ~~Agosto~~ ²⁰²¹ ✓
 de agosto del dos mil nueve, ante mí, Abogada Grace
 Almeida Morán, Notaria Titular Décimo Quinta del
 Cantón Guayaquil, comparece: el Doctor Pedro Abraham
 Verduga Cañarte, en su calidad de Presidente y
 Representante Legal de la compañía Equitesa, Equipos y
 Terrenos S.A., conforme lo justifica con la copia del
 nombramiento, que se encuentra debidamente inscrito y se
 acompaña a esta escritura como documento habilitante; el
 mismo que declara ser de estado civil casado, de
 ocupación ejecutivo. El compareciente es de nacionalidad
 ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en
 esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y
 contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
 exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido
 en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública a
 la que procede como queda indicado, con amplia y entera
 libertad, para su otorgamiento me hace entrega de la
 minuta que es del texto siguiente: **Señora Notaria:** En el
 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase*



autorizar y extender una por la cual conste el **Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Equitesa, Equipos y Terrenos S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Interviniente.**- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el Doctor Pedro Abraham Verduga Cañarte, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía Equitesa, Equipos y Terrenos S.A., conforme lo justifica con la nota del nombramiento, que debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, se acompaña. **Segunda: Antecedentes.**- A) La compañía Equitesa, Equipos y Terrenos S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y uno. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Equitesa Equipos y Terrenos S.A., en sesión celebrada el cinco de Agosto del dos mil nueve, cuya copia se acompaña para que sirva como documento habilitante, resolvió por unanimidad: **B.Uno.**- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de dos millones trescientos veintiún mil trescientos cuarenta y dos dólares, mediante la emisión de once millones seiscientas seis mil setecientas diez nuevas acciones de veinte centavos de dólar cada una,



11'60'210
2'321'342



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Juramentada: El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en un noventa y cuatro punto veinte y cuatro por ciento, por los accionistas Pedro Vicente Verduga Cevallos, Rosa Edith Verduga Flor y Libertad Verduga Cevallos, en la forma como queda establecido en la cláusula segunda de este instrumento y en Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Agosto del dos mil nueve. Por consiguiente el compareciente, en la calidad que ostenta como Presidente de la compañía, acredita bajo juramento, la real y correcta integración del aumento de capital suscrito de Equitesa, Equipos y Terrenos S.A. Se deja constancia que tanto el suscriptor de este aumento, como los accionistas, son de nacionalidad ecuatoriana. **Quinta.- Reforma de Estatutos:** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto de la compañía, el que dirá: **Artículo Cuarto:** El capital social suscrito de la compañía es de dos millones cuatrocientos un mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce millones seis mil setecientos diez acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, nominadas desde la cero cero cero cero cero uno (000001) hasta la doce millones seis mil setecientos diez (12'006.710), pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos irán



firmados por el Presidente y Vicepresidente de la compañía y se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Los títulos y certificados nominativos se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. **Sexta.- Documentos Habilitantes:** Se acompañan como documentos habilitantes para que se inserten en el respectivo protocolo y formen parte de esta escritura, copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Equitasa Equipos Y Terrenos S.A., celebrada el cinco de Agosto del dos mil nueve, así como la nota de mi nombramiento como Presidente de la compañía, aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. (Firma ilegible) **Abogado Kléber Miño Martínez.-** Registro número cuatro mil ochocientos cincuenta y seis. Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública** Quedan agregados los respectivos documentos habilitantes exigidos por la ley, y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que le fue, íntegramente de principio a fin, en alta voz al compareciente, éste la aprueba, se afirma, ratifica y

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070065441-1

VERUGA CANARI PEDRO ABRAHAM

NOMBRES Y APELLIDOS
30 SEPTIEMBRE 1951

NAMABI SANTA ANA/SANTA ANA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL DD1- D14D 00838

NAMABI SANTA ANA

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN 1951

SANTA ANA

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1333Y2222

NACIONALIDAD CASADO SARA VIVIANA SANCHEZ NGLIVDS

ESTADO SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCCION PEDRO VERUGA PROF. OCUP.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE FLORA CANARI

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE GUSTAVO GARCIA 04/01/2011

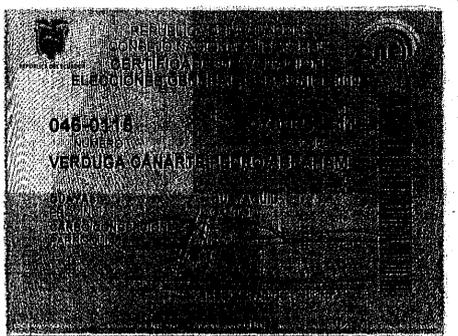
LUGAR Y FECHA DE EMISION 04/01/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0049293-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



ESPAGNOL EN
BILINGUE

Guayaquil, Enero 9 del 2007

Señor Dr.
ABRAHAM VERDUGA CAÑARTE ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, reunida el día de ayer, resolvió por unanimidad elegir a Ud. Para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE** ✓ de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, debiendo en consecuencia ejercer individualmente la representación **Legal, judicial y extrajudicial**, de la compañía, de acuerdo a sus estatutos sociales.

La compañía **EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, se constituyó ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Resella, el 12 de Noviembre de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de Enero de 1981, y la reforma de sus estatutos mediante escritura pública autorizada por la Notaria Abogada Sara Calderón Regato, el 29 de Junio de 1990. e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Agosto de 1990.

Reemplaza en el cargo de Presidente al Señor Edgar Danilo Navia Arcos, quien renunció a sus funciones, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Julio del 2005, Folio N°- 67481, Registro N°- 12960, Repertorio N°- 24165.

Augurándole éxitos en sus funciones, quedo de Ud.



Atentamente,

Augusta Verduga de Arguello
Sra. Augusta Verduga de Arguello
VICEPRESIDENTA

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de **EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**

Mi número de cédula de identidad es 0700654411.- Guayaquil, Enero 9 del 2007

Abraham Verduga Cañarte
ABRAHAM VERDUGA CAÑARTE



NUMERO DE REPERTORIO: 2.103,
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:34

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintitres de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, a favor de **ABRAHAM VERDUGA CAÑARTE**, a foja 7.706; Registro Mercantil número 1.472t 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 67.481, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2103
LEGAL: Morica Alcega
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Lazareno

S. 9.30
REVISADO POR:

b



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

16 NOV 2007

Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador a los



[Signature]
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

L. E. 5





a fin de que con tal aumento, el capital suscrito de Equitesa, Equipos y Terrenos S.A., ascienda en su totalidad a la cifra de **Dos millones cuatrocientos un mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América**; **B.Dos.-** Aceptar la suscripción que de dicho aumento realizan los accionistas señores Pedro Vicente Verduga Cevallos, Rosa Edith Verduga Flor y Libertad Verduga Cevallos, quienes pagan el noventa y cuatro punto veinte y cuatro por ciento (94,24 %) del aumento de capital de la siguiente manera: El señor Pedro Verduga Cevallos, paga la suma de Un millón de dólares, mediante compensación de crédito, dinero que no ha generado ningún tipo de interés de acuerdo a lo establecido en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías; y, la suma de un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y un dólares por la capitalización de la cuenta Reserva de Capital. Igualmente, las accionistas: Rosa Edith Verduga Flor y Libertad Verduga Cevallos, pagan la suma de tres dólares, cada una de ellas, también por capitalización de la cuenta de Reserva de Capital; **B.Tres.-** En consecuencia, se deja expresamente estipulado que el nuevo capital suscrito es de **dos millones cuatrocientos un mil trescientos cuarenta y dos dólares**; **Cuatro.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía Equitesa Equipos y Terrenos S.A., en su artículo Cuarto, el mismo que dirá: **Artículo Cuarto.**



Capital.- El capital suscrito de la compañía es de **dos millones cuatrocientos un mil trescientos cuarenta y dos dólares**, dividido en doce millones seis mil setecientas diez acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una; y, **B. Cinco.**- Autorizar para tal efecto al Presidente de la compañía, para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Equitesa Equipos Y Terrenos S.A., celebrada el cinco de agosto del dos mil nueve. **Tercera.-Aumento de Capital:** Con los antecedentes expuestos, el otorgante, Doctor Pedro Abraham Verduga Cañarte, en su calidad de Presidente de la Compañía Equitesa, Equipos y Terrenos S.A., y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de agosto del dos mil nueve, declara aumentado el capital suscrito de la compañía en la cifra de dos millones trescientos veintiún mil trescientos cuarenta y dos dólares, incremento que sumado al anterior capital de Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, fija el actual en la suma de **dos millones cuatrocientos un mil trescientos cuarenta y dos dólares** dividido en doce millones ~~seis mil~~ **seiscientos** setecientas diez acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una.

Cuarta.- Integración de Capital y Declaración



los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comprobándose que han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de Equitesa, Equipos y Terrenos S.A., el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la sala el **primer punto** constante en el orden del día. El Presidente toma la palabra y entre varios razonamientos destaca que es muy importante para la compañía actualizar y aumentar su capital suscrito teniendo en consideración no solo la realidad social y económica del país, sino que es fundamental establecer una relación adecuada y lógica entre el movimiento financiero en la empresa y su capital social, por lo que estima absolutamente necesario que se eleve el mismo previa la aprobación que debe dar esta Junta General, en la suma de dos millones trescientos veintiún mil trescientos cuarenta y dos dólares, a fin de que con tal aumento el capital suscrito de la sociedad ascienda a la cifra de Dos millones cuatrocientos un mil trescientos cuarenta y dos dólares, en su totalidad. El aumento se efectuaría mediante la emisión de once millones seiscientos seis mil setecientos diez nuevas acciones de veinte centavos de dólar cada una. La propuesta es aceptada por unanimidad por lo que se **RESUELVE** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de dos millones trescientos veintiún mil trescientos cuarenta y dos dólares, mediante la emisión de once millones seiscientos seis mil setecientos diez nuevas acciones de veinte centavos de dólar cada una, a fin de que con tal aumento, el capital suscrito de Equitesa, Equipos y Terrenos S.A., ascienda a la cifra de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES**, en su totalidad;

Ale

2'321.342

11'606.710

X 2120

Seguidamente, el Presidente pone a consideración de la Junta el **segundo punto** del orden del día, que se refiere a la suscripción del aumento de capital convenido y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el aumento de las nuevas acciones ordinarias y nominativas que suscribiría cada accionista, así como la manera como se haría el pago de las aportaciones correspondientes a las mismas y una vez que los accionistas han negociado y acordado el porcentaje que suscriben dentro del aumento que se efectuará, la Junta General **RESUELVE** por unanimidad aceptar que la suscripción de dicho aumento sea realizado por los accionistas señores PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, ROSA EDITH VERDUGA FLOR y LIBERTAD VERDUGA CEVALLOS, quienes suscriben y pagan el noventa y cuatro punto veinte y cuatro por ciento (94,24 %) del aumento de capital de la siguiente manera: **Pedro Vicente Verduga Cevallos**, suscribe la cantidad de once millones seiscientos seis mil seiscientos ochenta (11'606.680) nuevas acciones, de veinte centavos de dólar cada una, que suman dos millones trescientos veintiún mil trescientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América, pagando sus aportaciones de la siguiente forma: Un millón, 00/100 dólares (US \$ 1'000.000,00) por compensación de créditos, dinero que a su favor tiene en la compañía de conformidad con los documentos contables y financieros que soportan esos créditos, valores que



11'606.780
15
15

22,210 ✓



no han generado ningún tipo de interés de acuerdo a lo establecido en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, y, Un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y un, 00/100 dólares (US \$ 1'187.631,00), mediante la capitalización de la cuenta Reserva de Capital; el saldo, esto es, la cantidad de Ciento treinta y tres mil setecientos cinco,00/100 dólares (US \$133.705,00), se compromete a pagarlo en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. Las accionistas; Rosa Edith Verduga Flor y Libertad Esperanza Verduga Cevallos, suscriben quince acciones de veinte centavos de dólar cada una, y, pagan, cada una de ellas, la suma de tres dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,00), mediante la capitalización de la cuenta Reserva de Capital. Para los efectos legales consiguientes y una vez revisada la documentación respectiva, esto es, los soportes de los estados contables y financieros, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas acepta unánimemente la forma de pago ofrecidas por las acciones que suscriben los accionistas Pedro Verduga Cevallos, Rosa Edith Verduga Flor y Libertad Verduga Cevallos de Vega, puesto que esta modalidad o aportaciones a más de favorecer los intereses de la empresa, se encuentran prescritas y autorizadas expresamente por la disposición legal contenida en el Art. 183 de la Ley de Compañías. De la misma manera, para efectos de las disposiciones contempladas en el Código Civil, el accionista Pedro Vicente Verduga Cevallos, deja constancia ante la Junta, que es de estado civil divorciado y no mantiene unión de hecho estable y monogámica reconocida legalmente. Igualmente, la accionista Rosa Edith Verduga Flor expresa también que es de estado civil soltera y no mantiene unión de hecho, estable y monogámica legalmente reconocida. En consecuencia, el nuevo capital suscrito de Equitesa, Equipos y Terrenos S.A., es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

De inmediato se pasa a considerar el **tercer punto** del orden del día, el mismo que trata de la reforma de los estatutos sociales en relación al capital social que se acuerda aumentar, y, por **RESOLUCIÓN** unánime de la Junta, el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía quedará concebido en los términos siguientes: **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social suscrito de la compañía es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doce millones seis mil setecientos diez acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, nominadas desde la cero cero cero cero cero uno (000001) hasta la doce millones seis mil setecientos diez (12'006'710), pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos irán firmados por el Presidente y Vicepresidente de la compañía, se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, los títulos y certificados nominativos se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución



Oficina Principal: Km. 16 y 1/2 Vía a Salinas
Teléfono: 593(04)2870400
Email: grupoverduga@equitesa.com
Site: www.equitesa.com
Guayaquil - Ecuador

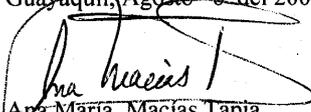


de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

Agotadas las deliberaciones sobre el tercer punto del orden del día, el Presidente pone a consideración **el último** de ellos, resolviendo la Sala, en forma unánime, autorizar al Presidente de la compañía para que con las más amplias facultades realice todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y la reforma al estatuto social que ha sido aprobada en la presente reunión. Toda vez que se han tratado y resuelto todos los puntos que constaban en el orden del día aprobado por esta Junta, el Presidente concede un momento de receso para que se proceda a la redacción del acta correspondiente y reinstalada la sesión, luego de un receso de una hora, la Secretaria, da lectura al texto del presente instrumento, el que fue aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión a las dieciséis horas, firmando para constancia de todos y cada uno de los accionistas concurrentes, así como el Sr. Jorge Vega Izquierdo, cónyuge de la Sra. Libertad Verduga Cevallos de Vega.- f) Pedro Verduga Cevallos, Accionista; Rosa Edith Verduga Flor, Accionista; Libertad Verduga de Vega, Accionista; Dr. Abraham Verduga Cañarte, Presidente.

Certifico: Que la presente copia del Acta de junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A., celebrada el día cinco de Agosto del dos mil nueve, es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 6 del 2009


Ana María Macías Tapia
Secretaria





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0000505510001
RAZON SOCIAL: EQUITERIA EQUIPOS Y TERRENO S.A.
NUMERO COMERCIAL: EQUITERIA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE DEFENSA: VEHUAGA CANABTE PEDRO ANIBAL AM
CONTADOR: VELOZ MATUCURUMA ALICIA CLAUDINA
FEC. ANEXO ALTERNATIVAS: 20/01/1984 **FEC. COMITIMIENTOS:** 20/01/1984
FEC. INSCRIPCION: 03/07/1984 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/09/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS

INSERCCION PRINCIPAL:

Principales: GUAYAS Calle: GUAYACUIL Parroquia: TAPCHI Calle: AV. PRINCIPAL Número: 574 Edificio:
 CAMPAMENTO Carretera VIA A LA COSTA Km: 16.8 Referencia ubicación: JUNTO A LA COMPAÑIA
 BALNEARIO Fon: 042674000 Correo electrónico: Apartado Postal: 8571 Teléfono Trabajo: 042674000

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA VENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

N LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL

ABIERTOS: 3

CERRADOS: 0



Jorge Torres
 Jefe de Oficina Ejecutiva de
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL, SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYACUIL AV. FRANCISCA Fechas y horas: 05/09/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 000050510001
RAZON SOCIAL: EQUITESA EQUIPOS Y TERRENOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FECH. INICIO ACT.:** 20/01/1981
NOMBRE COMERCIAL: EQUITESA **FECH. CIERRE:**
FECH. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BUAYACUIL Parroquia: TARGUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO A LA COMPAÑIA BALNEARIO Barrio: CAMPAMENTO Carretera: VIA A LA COSTA Número: 14.5 Fax: 012074088
 Email: equitesa@equitesa.com.ec Apóstrofo Postal: 0871 Teléfono: Teléfono: 042804100

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FECH. INICIO ACT.:** 14/08/2007
NOMBRE COMERCIAL: EQUITESA **FECH. CIERRE:**
FECH. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Parroquia: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: S/N Intersección: CAMILO PONCE Referencia: FRENTE AL CENTRO AGRICOLA Carretera: VIA A SANTO DOMINGO

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FECH. INICIO ACT.:** 03/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: EQUITESA **FECH. CIERRE:**
FECH. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: TORAGUA Parroquia: TORAGUA Calle: JUAN JOSE Número: 8888 Referencia: R.U.C. Servicio de Rentas Internas LITORAL S.A.



Jorge Luis Zambrano Yáñez
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL S.A.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: EL ZAMBRANO **Código de identificación:** GUAYAS/BUAYACUIL/TARGUI **Fecha y hora:** 03/05/2006

Esta última foja corresponde a la Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Equitesa Equipos y Terrenos S.A. Social a favor de la senora Maria Rosa Rizzo Gomez



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

firma en unidad de acto conmigo la notaria, de todo lo cual doy fe.

p. Equitesa Equipos y Terrenos S.A.

Pedro Abraham Verduga Cañarte

C.C. No. 070065441-1

C.V.No. 046-0115

R.U.C. 0990505519001

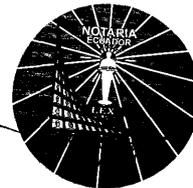


Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO** testimonio, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.-



Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
 Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que antecede, de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0005497, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el once de septiembre del dos mil nueve, en la cual se ha procedido aprobar el Aumento de Capital suscrito de la Compañía Equitesa, Equipos y Terrenos S.A. y la Reforma del Estatuto constante en la referida escritura.- Guayaquil, Septiembre once del dos mil nueve.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE GUAYAQUIL



Grace Almeida Morán
 M. Grace Almeida Morán
 NOTARIA DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.210 de 1.980, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima " Equitesa, Equipos y Terrenos S.A.", otorgada en ésta Notaría, el día miércoles doce de noviembre de mil novecientos ochenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.09.0005497, de fecha once de septiembre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la compañía " EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A. "...-

Guayaquil, septiembre 15 del 2.009.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 42.759
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005497, dictada el 11 de septiembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.", de fojas 5.822 a 5.841, Registro Industrial número 383.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 42759



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA